



## RESOLUCIÓN N° 247

25 de agosto de 2020

### TEMA:

---

Se denuncia al diario La Tercera por posible infracción a la ética periodística al publicar información que incluye el nombre de una persona en una información judicial.

---

### Temas involucrados

- Verdad periodística
- Información, actualizarla

### Antecedentes

En una nota informativa titulada “El desplome de las instituciones” publicada por el diario La Tercera en su edición del 29 de diciembre de 2019, se menciona el nombre de Maximiano Errázuriz a propósito de una investigación judicial sobre el uso de las asignaciones parlamentarias.

### Denuncia

Maximiano Errázuriz manifiesta que el año 2018 entregó a la oficina de partes de La Tercera una carta (lo mismo hizo con el resto de los medios y el propio Consejo de Ética) solicitando que no se aludiera a su persona en temas relativos a investigaciones sobre las asignaciones parlamentarias, por cuanto de acuerdo a una resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, de 2 junio 201, debía ser tratado como si nunca hubiese cometido una falta penada por la ley para todo los efectos “legales y administrativos”.

Solicita en su denuncia, que el diario La Tercera haga una “inserción” o excusa o, en su defecto, se apliquen las “sanciones” que el Consejo estime pertinente.



## **Descargos**

El medio distingue en sus descargos dos aspectos: por una parte el derecho de informar hechos de connotación pública, y por otra, que la información publicada es un episodio que efectivamente ocurrió y repercutió en una condena judicial, independientemente del beneficio otorgado a posteriori por la autoridad administrativa.

## **Considerandos**

- Que la mención del denunciante se da a propósito de un hecho verídico;
- que aparecen en la nota inserto en una línea de tiempo junto a otros protagonistas de hechos similares, y que permite dar un contexto general de esta situación;

## **Por lo tanto, el Consejo resuelve que no hay falta a la ética periodística.**

Sin embargo, recuerda al medio la conveniencia de poner al día al público de nuevos antecedentes que completen la información ya conocida.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretaria la Fiscal María Jesús Vial Díaz.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web [www.consejodeetica.cl](http://www.consejodeetica.cl)

María Jesús Vial Díaz  
Fiscal